



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

193/1988

COORDINACIÓN Y DESPACHO  
ÁREA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 1º, Anexo XV, Parte Especial, Derecho de Uso y Servicios del Matadero Municipal, Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Derecho de Uso y Servicios del Matadero Municipal y Planta Procesadora de Productos de Mar

Del Hecho Imponible

ARTÍCULO 1º.- Comprende el uso del Matadero Municipal, Planta Procesadora de Productos de Mar y los servicios que se presten en dichos establecimientos."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4823

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co

Lic. Noelia Butt  
Secretaria  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés B. ...  
Cefa Dpto. Des. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2579-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se sustituye el artículo 1° del Anexo XV, Parte Especial, Derecho de Uso y Servicios del Matadero Municipal, de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **063** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4823**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se sustituye el artículo 1° del Anexo XV, Parte Especial, Derecho de Uso y Servicios del Matadero Municipal, de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

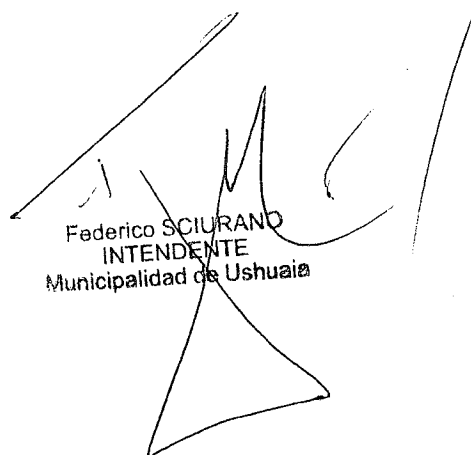
DECRETO MUNICIPAL N° **407** /2015.-

am.





C.P. Sebastián ROBELIN  
Secretario Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Angélica F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia